

Gracias señoras Facilitadoras

Por un tema de la plataforma no pudimos solicitar la palabra con anterioridad,

Lo primero es, Junto con expresarles el mayor de los éxitos a ambas embajadoras en su labor de facilitadoras, como delegación de Chile, tenemos algunos elementos generales que queremos destacar, y que iremos reiterando a lo largo de las discusiones.

Bueno, sin ir más lejos, Chile considera que una de las conclusiones a las que podemos arribar a esta altura de la reunión, es la de la importancia de los asuntos institucionales. Al respecto, durante las discusiones en el marco del grupo informal de trabajo en inspección, cumplimiento e implementación, quedó de manifiesto la relevancia de este asunto.

Nuestra delegación, desea enfatizar, al igual que lo han destacado otras delegaciones a lo largo de estas jornadas, que es necesario, al momento de darle una función a la Autoridad, precisar que órgano de la misma la llevará a cabo, fundamentando lo suficiente los mandatos en que se basa dicha competencia, de modo de crear, en este reglamento de explotación, una institucionalidad coherente, entre sus propias normas, pero también con su marco, que es Convemar; y también robusta, al encontrarse lo suficientemente justificada. Por ello, vemos la necesidad de evaluar este tema y unificarlo de manera transversal a todo este draft, en los términos y con el objetivo señalado.

Relacionado con lo anterior, Chile estima conveniente y sugiere, hacer una revisión de los reglamentos de los órganos de la Autoridad, de modo de ajustarlos o crearlos, de ser necesario según lo requiera la normativa que estamos desarrollando, de acuerdo a lo establecido en Convemar. En este sentido, consideramos que sería adecuado solicitar como Consejo, al LTC, recomendaciones al respecto, de acuerdo al artículo 165 de la CONVEMAR. El esparcimiento de las funciones de algunos órganos de la autoridad, recién comentados por las co facilitadoras, respaldan el planteamiento de Chile en cuanto a la necesidad de una revisión de los reglamentos.

Respecto del tema de la confidencialidad de la información de la Parte IX del draft, Chile manifiesta su preocupación frente al manejo de información, pues lo que hace el proyecto de reglamento de explotación minera, es replicar lo ya establecido en el reglamento de exploración sobre la confidencialidad de la misma. Chile considera que el futuro reglamento de explotación, regulará una nueva etapa que es de carácter extractiva de recursos de un área que tiene el estatus de patrimonio común de la humanidad, lo cual justifica que el tratamiento de la información sea más accesible y que la confidencialidad sea excepcional y no la regla.

Muchas gracias a ambas facilitadoras,